INFORME DE ACTIVIDADES N° 03

Doctor

JORGE DIAZGRANADOS ALVAREZ

SUPERVISOR CONTRATO CD-EDU-0115-2023

EDUBAR S.A.

Yo, **MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.135.760 de B/quilla, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato N° CD-EDU-0115-2023, declaro que, durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2023, cumplí de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Se obtuvo copia de la contestación de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que hizo CORMAGDALENA, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Décimo (10º) Administrativo con radicación número 08001333301020220039100.

2. Se obtuvo copia del escrito de objeción presentado por ELECTRICARIBE dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Octavo (8º) Civil del Circuito con radicación número 08001-31-53-008-2018-00128-00.

3. Se presentó memorial de mejor proveer dentro del proceso ejecutivo promovido por ELECTRICARIBE que cursa en el Juzgado Octavo (8º) Civil del Circuito con radicación número 08001-31-53-008-2018-00128-00.

4. Se desarrolló la audiencia virtual y el perito de la lonja expuso sus argumentos del peritaje, terminado con ello el periodo probatorio dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora ESPERANZA GELVES, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor OSCAR WILCHES con radicación número 08-001-23-33-000-2017-01304-00-W.

5. Se obtuvo copia del auto que corre traslado para alegar dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora ESPERANZA GELVES, que

cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor OSCAR WILCHES con radicación número 08-001-23-33-000-2017-01304-00-W.

6. Se presentó alegatos de conclusión dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora ESPERANZA GELVES, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor OSCAR WILCHES con radicación número 08-001-23-33-000-2017-01304-00-W.

7. Se desarrolló la audiencia virtual y el perito de la lonja expuso sus argumentos del peritaje, terminado con ello el periodo probatorio dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Transportadora Fluvial del Caribe, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor OSCAR WILCHES con radicación número 08-001-23-33-000-2017-01097-00-W.

8. Se obtuvo copia del auto que ordena oficiar dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora DIANA MOSCOTE, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor JORGE FANDIÑO con radicación número 08-001-23-31-002-2006-02656-00.

9. Se obtuvo copia del auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior dentro del proceso de Reparación Directa promovido por el señor HENRRY ALVAREZ, que cursa en el Juzgado Cuarto (4º) Administrativo con radicación número 08001-33-33-004-2016-00015-00.

10. Por indicaciones del jefe jurídico se presentó renuncia de poder dentro del proceso de pertenencia promovido por EDUBAR, que cursa en el Juzgado Once (11) Civil del Circuito con radicación número 2021-00003-00.

11. Se obtuvo copia del auto que requiere a la demandante dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora NADIME SPER, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor JORGE FANDIÑO con radicación número 08-001-23-33-000-2022-00378-00.

12. Se obtuvo copia de la sentencia a favor de EDUBAR dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la empresa JFI, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor JORGE FANDIÑO con radicación número 08-001-23-31-000-2019-00162-00.

13. Se obtuvo copia del recurso de apelación interpuesto por la demandante dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la empresa JFI, que cursa en el Tribunal

Administrativo MP doctor JORGE FANDIÑO con radicación número 08-001-23-31-000-2019-00162-00.

14. Se obtuvo copia del auto que admite recurso de apelación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la empresa LITOPLAS, que cursa en el Tribunal Administrativo MP doctor CESAR TORRES ORMANZA, con radicación número 08-001-33-31-005-2011-00005-01.

15. Se obtuvo copia del auto que adiciona las partes en el recurso de apelación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la señora HERNILDA CAÑAS y OTROS, que cursa en el Consejo de Estado CP doctor GUILLERMO SANCHEZ con radicación número 08001-23-33-000-2014-00658-01(67671).

16. Se obtuvo copia del auto que no repone dentro del proceso de Acción de Grupo promovida por la señora MARA BARRIOS, que cursa en el Juzgado Sexto (6º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-006-2022-00002-00.

17. Se dio contestación dentro del término de ley a la demanda de Acción de Grupo promovida por la señora MARA BARRIOS, que cursa en el Juzgado Sexto (6º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-006-2022-00002-00.

18. Se obtuvo copia del auto que acepta el llamado en garantía de la Constructora de Vivienda, dentro del proceso de Acción de Grupo promovida por la señora MARA BARRIOS, que cursa en el Juzgado Sexto (6º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-006-2022-00002-00.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ

C.C. N° 72.135.760 de B/quilla